



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

USHUAIA, 29 DIC. 2023

VISTO el Expediente MS-E-69459-2023 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la adquisición de membranas destinadas a plantas de tratamiento de osmosis de los Hospitales Regionales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que mediante Disposición D.G.A.F. N° 423/23 se autorizó el tercer llamado a Contratación Directa N° 401/23-525.

Que se recibió oferta de la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL, CUIT N° 20-17594425-8.

Que mediante correo electrónico obrante en orden 56 se solicita mejora de oferta a la firma antes mencionada por superar la misma el monto del encuadre legal seleccionado para la presente contratación.

Que asimismo y ante la negativa de la mejora, el área requirente mediante Informe Técnico obrante en orden 60 solicitó la reducción de cantidades de los renglones ofertados por la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL, a los efectos de garantizar la prestación mínima del servicio.

Que mediante correo electrónico obrante en orden 62 el proveedor antes mencionado indica la imposibilidad de reducir cantidades como así también de mantener la oferta oportunamente presentada en virtud de las modificaciones cambiarias recientemente ocurridas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasado el tercer llamado a Contratación Directa N° 401/23-525, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 3175/23 y N° 188/23 sus modificatorios y complementarios.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 401/23-525 por la adquisición de membranas destinadas a plantas de tratamiento de osmosis de los Hospitales Regionales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.S.A. N°

000913

/23.

M.S.
LR
CS

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA  
Jefa de Depto. Registro y  
D. 2023

Dr. José Ricardo Torino  
Secretario de Gestión  
de Servicios Asistenciales  
Ministerio de Salud  
MN 83454 MM 785  
MEDICO NEFROLOGO